



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

VISTO:

La convocatoria del deportista villense Ignacio "Nacho" Arias para integrar el Equipo Nacional de la Asociación de Surf Argentina (ASA) que representará a nuestro país en los XIII Juegos Suramericanos ODESUR Santa Fe 2.026, a desarrollarse del 12 al 26 de septiembre de 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que, Ignacio Arias es un joven deportista de nuestra ciudad dedicado a la práctica competitiva del Stand Up Paddle (SUP), disciplina en la que, pese a su corta edad, ha construido una destacada trayectoria a nivel nacional e internacional, sostenida en la constancia, la disciplina, el entrenamiento y el compromiso deportivo;

que, representa a la Escuela Be Water, desde donde desarrolla su preparación y proyección competitiva dentro del Stand Up Paddle, participando de manera sostenida en los principales circuitos y competencias de la disciplina;

que, durante los últimos años ha representado a nuestra ciudad en numerosas instancias nacionales, entre ellas los Juegos Evita de Playa 2.023, el Circuito Argentino de la Asociación de Surf Argentina (ASA) durante las temporadas 2.023, 2.024, 2.025 y 2.026, y la Copa Argentina de la Federación Argentina de Canoas (FAC) 2.026;

que, su crecimiento deportivo le permitió asimismo trascender el ámbito nacional y representar a la Argentina en competencias internacionales de relevancia, participando en la Copa América 2.024, en el ICF SUP World Championships 2.025, desarrollado en Abu Dhabi, y en el Mundial ISA 2025, disputado en El Salvador;

que, dichas participaciones estuvieron acompañadas por importantes resultados deportivos, entre los que se destacan el 6° puesto en la Copa América 2.024, el 12° puesto en el Mundial de SUP de la International Canoe Federation (ICF) 2.025 en Abu Dhabi y el 14° puesto en el Mundial ISA 2.025 en El Salvador;

que, entre sus antecedentes nacionales se destaca especialmente su consagración como ganador de la Copa de Oro de los Juegos Evita de Playa 2.023, resultado que forma parte de un proceso de crecimiento y consolidación dentro de la disciplina;

que, actualmente se encuentra puntero en el ranking nacional de la Asociación de Surf Argentina y en el ranking correspondiente a la Copa Argentina de la Federación Argentina de Canoas, dando cuenta de la continuidad de su rendimiento y de su posicionamiento entre los principales exponentes nacionales del Stand Up Paddle;

que, los XIII Juegos Suramericanos ODESUR Santa Fe 2.026 constituyen una instancia deportiva internacional de especial relevancia, en la que Ignacio Arias tendrá la

CARLA BERTERO
Presidente
Concejo Municipal V.C.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



responsabilidad y el orgullo de representar a la República Argentina en las disciplinas SUP Race Sprint y SUP Race Técnico, cuyas competencias se disputarán los días 15 y 16 de septiembre de 2.026 en la Laguna Setúbal de la ciudad de Santa Fe;

que, asimismo, Ignacio Arias se encuentra acreditado para participar del ICF SUP World Championships 2.026 en Italia, dando continuidad a una trayectoria de proyección internacional que excede esta convocatoria y permite dimensionar el crecimiento deportivo alcanzado;

que, resulta oportuno que este Cuerpo acompañe y reconozca públicamente a quienes, a través de su esfuerzo, desempeño y compromiso, representan a Villa Constitución en instancias deportivas de alcance nacional e internacional.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés deportivo la participación del deportista villense Ignacio "Nacho" Arias, integrante del Equipo Nacional de la Asociación de Surf Argentina (ASA), en los XIII Juegos Suramericanos ODESUR Santa Fe 2026, en los que representará a la República Argentina en las disciplinas SUP Race Sprint y SUP Race Técnico, a disputarse los días 15 y 16 de septiembre de 2026 en la Laguna Setúbal, ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º.- Reconócese la destacada trayectoria deportiva de Ignacio Arias en la disciplina Stand Up Paddle, su desempeño en competencias nacionales e internacionales y su compromiso, constancia y dedicación en la representación de la ciudad de Villa Constitución y de nuestro país.

ARTÍCULO 3º.- Entréguese al deportista reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N.º 4.642.

ARTÍCULO 4º.- Entréguese al deportista una bandera de la ciudad de Villa Constitución, a fin de acompañarlo en sus presentaciones y competencias deportivas nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 5º.- Desígnase a la Jefatura de Protocolo y Prensa la tarea de difundir la presente declaración.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 849 Sala de Sesiones, 09 de septiembre de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



CARLA BERTERO
Presidente
Concejo Municipal V.C.